

Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila

Neiva, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION:	2024-00058-00
PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ARCESIO YARA LOMBANA
DEMANDADO:	TATIANA MARCELA SILVA MURCIA

Observada la constancia secretarial que precede se indica que dentro de término para subsanar la parte actora presentó memorial; sin embargo, advierte el despacho que si bien se allegó comunicado subsanando la demanda no lo hizo en debida forma conforme lo requerido y resuelto en auto calendado el 28 de febrero de 2023, por lo que se procede a rechazar la demanda, conforme al art 90 del CGP, por cuanto:

- No se allegaron las evidencias establecidas en el Art. 8° inciso 2<sup>1</sup>, específicamente *“las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*.

-Pese a que se remitió la demanda subsanada al correo que se indica es de la parte demandada, no se remitieron junto con la misma, sus anexos; tal como lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el despacho **DISPONE:**

**Primero.** - Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva.

**Segundo.** - Como este trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.

---

<sup>1</sup> ... “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las **evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**”. (negrilla fuera de texto)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

**Tercero.** - Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y archívese el expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**La Juez**

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*